

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	190013121001-2020-00133-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	El Mirador
<b>MUNICIPIO:</b>	EL TAMBO
<b>VEREDA:</b>	El Placer
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	120-33129
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19256000200080185000
<b>ÁREA:</b>	5776 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 240783 en línea quebrada, en dirección hacia el Este, pasando por los puntos 240780, 240725 hasta llegar al punto 254162, en una distancia de 145,54 metros colinda con la carretera El Tablón-San Joaquín. Según acta de colindancia y cartera de campo.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 254162 en línea recta, en dirección suroeste a una distancia de 58,99 metros, hasta llegar al punto 239211 colinda con el predio de Angélica Galindez. Según acta de colindancia y cartera de campo.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 239211 en línea recta, en dirección noroeste, a una distancia de 99,07 metros, pasando por el punto 240727 hasta llegar al punto 240755 colinda con la Peña. Según acta de colindancia y cartera de campo.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 240755 en dirección noroeste en línea recta, con una distancia de 35,41 metros hasta llegar al punto 240783, colinda con el predio de Diomedes Ballesteros. Según acta de colindancia y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1329 de fecha 14 de octubre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia

Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 16 de octubre de 2020

***Firmado Electrónicamente***

**NOELIA E. CAMPO PAZ**